

LEY 2376 DEL 12 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE DECLARA ZONA DE INTERÉS AMBIENTAL, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO EL SISTEMA CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN, Y LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN, SE RECONOCE SU POTENCIAL PESQUERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley declara como zonas de interés ambiental, turístico y ecológico tres importantes ecosistemas acuáticos en Colombia: el sistema cenagoso de la Zapatosa, la Ciénaga de Mallorcaín y la Ciénaga de Zapayán. Su objetivo es proteger y conservar estos ecosistemas mediante el desarrollo sostenible, promoviendo el turismo ecológico, la pesca sostenible y la protección ambiental.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se declara el sistema cenagoso de la Zapatosa y las ciénagas de Mallorcaín y Zapayán como zonas de interés ambiental, turístico, ecológico y pesquero.
2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe destinar recursos para rehabilitación, conservación y restauración ecológica.
3. Se incluyen estas zonas en el inventario turístico nacional.
4. Promoción de ecoturismo, agroturismo y acuaturismo en las áreas designadas. Prohibición de actividades de extracción no sostenible.
5. Regulación de la pesca para garantizar la sostenibilidad de los recursos. Inclusión de las comunidades locales en programas de pesca con enfoque de género.
6. Fomento del turismo comunitario y participación de organizaciones locales.
7. Evaluación y monitoreo de la capacidad de carga de los ecosistemas para actividades económicas y turísticas.
8. Integración de proyectos que combinen sostenibilidad ambiental y desarrollo económico, respetando los principios de buen vivir, agroecología y soberanía alimentaria.
9. Coordinación entre el Gobierno Nacional, autoridades ambientales, y gobiernos territoriales para la financiación y ejecución de proyectos.

